



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1657** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2112176).-

PARANÁ, 29 MAY 2018

VISTO:

La Resolución-2018-10-APN-ME y las Resoluciones N° 1616/11 C.G.E. y N° 1000/13 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires en la planificación de la oferta de carreras y de Postítulos, el diseño de planes de estudios, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el Artículo 67°, Inciso b) de la mencionada Ley de Educación Nacional, establece como uno de los derechos de los/as docentes "la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera", disponiendo en el Artículo 73°, Inciso d) que es uno de los objetivos de la política nacional de formación docente "Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles de enseñanza";

Que asimismo, la Resolución N° 201/13 C.F.E. explicita que el Ministerio de Educación Nacional en acuerdo con el Consejo General de Educación debe mejorar el funcionamiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la educación nacional;

Que atento a ello, mediante lo dispuesto en Resolución-2018-10-APN-ME, el Ministerio de Educación aprobó el desarrollo del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica", cuyo régimen académico se establece en el Anexo (IF-2017-31572637-APN-CAG#MM) que integra dicha Resolución;

Que corresponde establecer las sedes donde tendrá implementación el mencionado Postítulo;

Que los destinatarios de dicho Postítulo son maestros, directivos y supervisores que ejerzan la docencia en el nivel primario del sistema educativo;

Que deberá emitirse la Norma Legal que apruebe la implementación del citado Postítulo en el territorio provincial;

Que la Resolución N° 1000/13 C.G.E., aprueba el reglamento de concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra de los docentes de los niveles y modalidades de formación obligatoria, incorporando la valoración de postítulos;

Ar.



Provincia de Entre Ríos

1657

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2112176).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar las disposiciones para el reconocimiento de las acciones de Formación Docente Continua;

Que la Dirección de Educación Superior ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir en todos sus términos al Régimen Académico para el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica”, aprobado por Resolución-2018-10-APN-ME.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la implementación del Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica” para la cohorte 2015, en las sedes que se detallan a continuación:

Escuela Normal Superior “Domingo Faustino Sarmiento” – Concordia – CUE 300186000.-
Escuela Normal Superior “Dr. Antonio Sagarna” – Nogoyá CUE 300178300.-


ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que los docentes que obtengan el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica” o hayan aprobado Módulos del mismo, recibirán la bonificación cultural correspondiente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1000/13 C.G.E., previo registro del mismo en la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas de Concordia y Nogoyá y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN.-


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos